

# DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS Equipo Gestión Política Habitacional

INT. N 121/ 2015.

**AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA** DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL D.S. Nº 255/2006 (V. y U.) 2014, DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 1 6 SEP 2015

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

	~	2426
RESOLUCIÓN EXENTA Nº		- 120

#### **VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el **Decreto Supremo Nº 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en el **Artículo N° 38 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)** sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio del Programa Habitacional en comento.
- c) La **Resolución Exenta MINVU N° 3816, del 01.07.2014,** que destina subsidios habitacionales a familias de la RM, del DS N° 255/2006 de V y U.
- d) La Resolución Exenta N° 573 del 06.03.2015 de esta Seremi, que aprobó nuevo plazo de inicio de obras del proyecto que se individualiza en la presente
- e) El Ordinario Nº 9960 del 07.09.2015 del Subdirector de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, que señala proyecto, justificación e identifica certificados de subsidio sujetos a la solicitud, cuyo detalle de requerimiento se indica a continuación:

N Certif.	Fecha Vencim.	Nombre Proyecto	Cód.	Título	Nombre PSAT	Comuna	% Avance Obras	Solicitud
01 Debidamente identificados	16.07.2015	JV Jaime Eyzaguirre 2	97455		SERVIMER E.I.R.L.	Macul ,	100%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)

- f) El Informe de Avance de Obras N° 110/2015 del 14.08.2015 del Jefe del Departamento de Obras de Edificación de SERVIU Metropolitano, mediante el cual informa porcentaje de avance físico y fecha de inicio de obras del proyecto que se indica en la presente.
- g) Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600 de 2008**, de la Contraloría General de la República.
- h) El **Decreto Supremo Nº 397 de 1976** y el **Decreto Supremo Nº42 del 28 de Marzo del 2014**, ambos de Vivienda y Urbanismo.

## **CONSIDERANDO:**

a) Que el proyecto que se indica en la presente, de acuerdo a lo informado por parte de SERVIU Metropolitano, presentó retraso debido al cambio de la empresa constructora y modificaciones al proyecto original.



b) Que la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto lo siguiente:

## **RESOLUCIÓN:**

- Apruébese el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia por 180 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, al certificado de subsidio individualizado en el Visto e) de la presente, correspondiente al proyecto "JV Jaime Eyzaguirre 2", código de grupo N° 97455, Título II, de la comuna de Macul.
- 2. Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por el PSAT "SERVIMER E.I.R.L." certificado en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

### **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



# ÉCR/EEV <u>DISTRIBUCIÓN:</u>

- Destinatario.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Interesado
- Art. 7/g Ley de transparencia Ref. + Oficio SERVIU N 9960 del 07.09.2015;